



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1189-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Octubre del 2015

## VISTO:

El Informe N° 005-2015-TRCP/DO/GPDS/UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 277-2015-D/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.10.2015; Informe N° 504-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 20.10.2015; Informe N° 1133-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06195, de fecha 21.10.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa al Vicepresidente Académico, que el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Docente Ordinario de la Referida Escuela Profesional, mediante Informe N° 005-2015-RTCP/DO/GPDS/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, solicita autorización en comisión de servicios para asistir al evento de capacitación denominado "Congreso Nacional de Investigación", organizado por la Universidad Peruana de Unión Sede Lima, que se llevará a cabo los días 26 al 28 de octubre del presente año en la ciudad de Lima, razón por la cual solicita los viáticos por tres días y pasajes vía terrestre, afectándose los gastos a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, con Informe N° 1133-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2073, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 504-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 20 de octubre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Docente Ordinario, para participar en el Congreso Nacional de Investigación, a realizarse en la Universidad Peruana Unión, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 16, 27 y 28 de octubre del presente, por el monto total de S/. 1,460.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06195, de fecha 21 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del **DR. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ**, para participar en el "Congreso Nacional de Investigación", a realizarse en la ciudad de Lima durante los días 26 al 28 de octubre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 960.00 nuevos soles (03 días) e inscripción por el monto de S/. 200.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2073, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Abog. Guillermo Santiago Zuñiga Cornejo**  
SECRETARIO GENERAL